

ANEXO 7

INFORME LEGAL

## INFORME LEGAL

### ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:

El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro-mejoras del Barrio "San Miguel de Amagasi" Etapa II, está conformado de dos macrolotes, propiedades que se encuentran en derechos y acciones de conformidad a los títulos de propiedad y a las certificaciones emitidas por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, a continuación un detalle general de las propiedades:

1. Lote de terreno que se encuentra situado en el punto denominado Amagasi de la parroquia Zambiza (actualmente parroquia San Isidro del Inca), del cantón Quito, provincia de Pichincha, circunscrito dentro de los linderos: Norte: Carretera de Llano Chico; Sur: Terreno de Rafael Montenegro; Este: Terreno de la misma vendedora; y, Oeste: Puente y reja y el puente al medio. (en la escritura global no se encuentra definida la superficie)
2. Lote de terreno situado en la parroquia Llano Chico, circunscrito dentro de los linderos: Norte: Camino Real, con treinta y tres metros, ochenta centímetros de extensión; Sur: Con ciento quince metros, terreno de Gregorio Pillalaza; Este: Veintiocho metros, veinticinco centímetros terreno de Sebastián Sanguña; y, Oeste: Ciento quince metros, terreno de Alejandro Pillalaza., (en la escritura global no se encuentra definida la superficie)

Del análisis legal se desprende que en los macrolotes que conforman el asentamiento humano de hecho y consolidado existen varias ventas en derechos y acciones, las mismas que se han ido realizando a través de los años. Las copias de las escrituras de derechos y acciones legalmente inscritas en el Registro de la propiedad del Cantón Quito presentadas por los copropietarios en la Coordinación desconcentrada de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, Administración Zonal La Delicia forman parte del expediente No. 59 AZEE.

### GRAVÁMENES:

De acuerdo a al certificado de gravámenes Nos. 931713 de 05 de noviembre de 2019 correspondiente al predio No. 22383, **NO SE ENCUENTRA HIPOTECADO, NI EMBARGADO, NI CON PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**, y el certificado No. 990029 de 05 de noviembre de 2019; correspondiente al predio No. 242476, **NO SE ENCUENTRA HIPOTECADO, NI EMBARGADO, NI CON PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**, sin embargo en este macrolote se encuentran inscritas las siguientes demandas:

- 1.- Juicio Verbal sumario No. 423-2001 que sigue la señora María Dolores Paredes Vallejo en contra de José Francisco Gualoto Gualoto y Luz María Vicente.
- 2.- Juicio Verbal sumario No. 575-2001 que sigue el señor María Dolores Paredes Vallejo en contra de José Francisco Gualoto Gualoto y Luz María Vicente.
- 3.- Juicio Ordinario No. 610-2001, que sigue María Dolores Paredes Vallejo, en contra de JOSE FRANCISCO GUALOTO GUALOTO y LUZ MARIA VICENTE CONDOR.

(Sobre este particular se ha puesto en conocimiento a la directiva y a los moradores del asentamiento humano de hecho y consolidado para que se informe a esta Coordinación sobre los posibles acuerdos a los que se puedan llegar entre los implicados y de esta manera se lleguen a levantar estos gravámenes)

-236-  
doscientos treinta y  
seis

**CONCLUSIÓN:**

El asentamiento humano de hecho y consolidado cumple con los requisitos legales establecidos en el cuerpo normativo de la Ordenanza No. 001, sancionada el 29 de marzo de 2019 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo referente a los procesos de Regularización.

Por lo expuesto esta Coordinación desconcentrada de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" Administración Zonal La Delicia, se ratifica en el análisis legal del Informe No. 001-UERB-AZEE-SOLT-2018, de 14 de junio de 2018.

  
Ab. Lucia Jurado Orna  
Responsable Legal UERB-AZLD

Fecha: 18 de diciembre de 2019